



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

**INTERVENTORA GENERAL**

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diez de diciembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia los Concejales D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, D. RAÚL TOLEDANO SERRANO y D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ y la Concejala D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

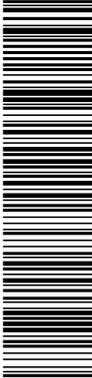
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 (64/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diez de diciembre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA****I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/520.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.-**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA****CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**2/521.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024148\_ASUs).-**

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL**

**3/522.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DEL PROGRAMA "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO". (EXPTE. 2024104\_ASE).-**

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES****CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN**

**4/523.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES- Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS/AS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MUJER, AÑO 2025.-**

**CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES**



## Ayuntamiento de Alcorcón

*5/524.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025. (EXPTE. 2024126\_ASUSs).-*

### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

*6/525.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOS, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DE ESTE AYUNTAMIENTO 2025-2027. (EXPTE. 2024165\_ASE).-*

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local). Fdo. M<sup>º</sup> Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/520.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de noviembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

### **2/521.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024148\_ASUs).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 3 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/148**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2024148\_ASUs).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024148\_ASUs correspondiente al contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 2 de diciembre de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

#### **“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024148\_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

1.- *Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo informe de determinaciones.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Informe de repercusiones.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en*



### Ayuntamiento de Alcorcón

adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de diciembre de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios 2025, y 2026 y a la aplicación presupuestaria 10 92000 62500. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de la presente contratación, el gasto que se apruebe (ejercicios 2025 y 2026) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024148\_ASUs relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de DOS (2) AÑOS y un presupuesto limitativo para dicho plazo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros), IVA 21% incluido, el cual

**Ayuntamiento de Alcorcón**

queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 62500 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

2025: 25.000,00 €  
2026: 25.000,00 €

**TERCERO.** - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024148\_ASUs relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de DOS (2) AÑOS y un presupuesto limitativo para dicho plazo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 62500 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

2025: 25.000,00 €  
2026: 25.000,00 €

**TERCERO.** - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 03/12/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401600-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 3 de diciembre de 2024.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 12 de diciembre de 2024.
- Providencia de inicio de expediente de la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 11 de octubre de 2024.
- Documento de retención de crédito nº 220249001073 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de octubre de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del referido contrato presentado por la Técnico de Prevención, Sra. Jáñez Cordero, con fecha 3 de octubre de 2024.
- Memoria justificativa del contrato de referencia emitida por la Técnico de Prevención, Sra. Jáñez Cordero y el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 3 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2024148\_ASUs relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto limitativo para dicho plazo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de un gasto por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 62500 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

- Año 2025: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).
- Año 2026: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

**3/522.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO”. (EXPT. 2024104\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 4 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/104**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO” Expte. Contratación nº 2024104\_ASE**

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024104\_ASE en relación con la ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO”, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 4 de diciembre de 2024 que dispone del siguiente literal:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO (Expte 2024104\_ASE)**

#### **ANTECEDENTES**

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024104\_ASE.*

#### **ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



## Ayuntamiento de Alcorcón

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 14 de octubre de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"11.- Propuesta adjudicación: 2024104 ASE - Servicio del programa "asómate al ocio y al deporte: programa de prevención de riesgos con las sustancias psicoactivas y/o la tecnología dirigido a jóvenes, a través del ocio alternativo".

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

### Orden 1

NIF: B82352410 PROACTIVA FORMACIÓN SL. Propuesto para la adjudicación:  
Total criterios CJV: 39,00  
Total criterios CAF: 55,00  
Total puntuación: 94,00

### Orden 2

NIF: B56691454 La Rana Juliana SL  
Total criterios CJV: 14,00  
Total criterios CAF: 34,62  
Total puntuación: 48,62"

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L. ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Conforme a las instrucciones remitidas por el centro gestor, considerando que el inicio del contrato podría producirse en enero de 2025 y teniendo en cuenta la oferta económica del propuesto como adjudicatario (58.300,00 €, IVA 10% incluido) y el régimen de pagos previsto en los pliegos (22 facturas mensuales en los dos años de duración, excluidos los meses de agosto), procede distribuir el importe de adjudicación en las siguientes anualidades:

2025 (10 meses, ene25-nov25, excluido mes de agosto): 26.500,00 €.  
2026 (11 meses, dic25-nov26, excluido mes de agosto): 29.150,00 €.  
2027 (1 mes, dic26): 2.650,00 €

Es necesario incorporar la reserva de crédito adicional en el ejercicio 2027, conforme a lo indicado anteriormente.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:*

**“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO (expte. 2024104\_ASE) a favor de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (94,00 puntos). El contrato dispondrá de un precio total, para sus dos años de duración, de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (58.300,00 euros), IVA del 10 % incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.**

**SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (58.300,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 311.02 227.99 y conforme al siguiente desglose por anualidades, que ha sido ajustado al precio, régimen de pagos y estimación de inicio del contrato (enero de 2025):**

2025: 26.500,00 €.  
2026: 29.150,00 €.  
2027: 2.650,00 €.

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la adjudicación y compromiso de gasto quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.*

**TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO (expte. 2024104\_ASE) a favor de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (94,00 puntos). El contrato dispondrá de un precio total, para sus dos años de duración, de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (58.300,00 euros), IVA del 10 % incluido, llevándose a**



### Ayuntamiento de Alcorcón

cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (58.300,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 311.02 227.99 y conforme al siguiente desglose por anualidades, que ha sido ajustado al precio, régimen de pagos y estimación de inicio del contrato (enero de 2025):

2025: 26.500,00 €.  
2026: 29.150,00 €.  
2027: 2.650,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la adjudicación y compromiso de gasto quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 04/12/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL. Eduardo Olano Espinosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401615-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 5 de diciembre de 2024.
- Autorización de fecha 3 de diciembre de 2024 firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de la emisión, por parte de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad, de RC adicional en 2027 debido a la redistribución de anualidades en la propuesta de adjudicación.
- Documento de retención de crédito nº 220249001450 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de diciembre de 2024.
- Informe de gestión de clasificación de ofertas presentado por el TAG, Sr. Fajardo Román, con fecha 10 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



## Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de Servicio del PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO (expte. 2024104\_ASE) a favor de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L., con NIF B82352410, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (94,00 puntos). El contrato dispondrá de un precio total, para sus dos (2) años de duración, de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (58.300,00 €), IVA del 10 % incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (58.300,00 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 311.02 227.99 y conforme al siguiente desglose por anualidades, que ha sido ajustado al precio, régimen de pagos y estimación de inicio del contrato (enero de 2025):

- Año 2025: VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (26.500,00 €).
- Año 2026: VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (29.150,00 €).
- Año 2027: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650,00 €).
- 

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la adjudicación y compromiso de gasto quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

## ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

### CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

**4/523.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES- Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS/AS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MUJER, AÑO 2025.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 5 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/01.02.01.04/21

**Ayuntamiento de Alcorcón****APROBACION MODIFICACION TEXTO CONVENIO CAVVG 2025**

Servicio: FEMINISMO

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, PARA LA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD), Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MUJER, 2025.**

El objeto de esta proposición es la aprobación de la modificación del texto del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y personas dependientes aprobado por JGL de fecha 23 de julio de 2024. La modificación ha sido propuesta por la Comunidad de Madrid y supone una mera variación formal del Convenio inicialmente aprobado, con el texto que consta en expediente.

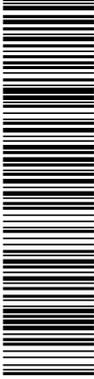
Visto el informe emitido por la responsable de Equipo Técnico de fecha 29 de noviembre que a continuación se transcribe:

**“INFORME TÉCNICO SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO PARA SU FIRMA ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES, PARA EL AÑO 2025.**

*El día 27 de noviembre de 2024 nos enviaron email de la Subdirección General de Atención Integral a las Víctimas y Prevención de la Violencia de Género (Dirección General de Igualdad donde se adjunta documento definitivo para su preceptiva firma por la Alcaldesa o persona en quien delegue del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES, correspondiente al año 2025, y nos informan que: “siguiendo instrucciones de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, se comunica que el Convenio ha de ser firmado por medios electrónicos (a ser posible sin fecha de firma) y deberá remitirse como muy tarde el 10 de diciembre para que sea firmado por la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid,”*

*En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón celebrada el pasado 23 de julio de 2024 (ACUERDO: 9/326), se aprobó la suscripción del convenio cuyo texto difiere del recibido con fecha 27/11/24, en el que se añade una nueva cláusula numerada como sexta y que transcribo a continuación:*

**“SEXTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**



### Ayuntamiento de Alcorcón

*Las partes firmantes del Convenio se comprometen al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en los términos previstos en el Anexo I, letra C) Obligaciones de las partes, C1) Obligaciones del Ayuntamiento de Alcorcón y C2) Obligaciones de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad)."*

*Como consecuencia se reenumeran las cláusulas que aparecían en el texto anterior, la sexta pasa a la séptima y así sucesivamente hasta el fin del clausurado manteniendo el texto de las mismas.*

*En conclusión, en lo que se refiere al contenido de esta nueva cláusula indicar que ya estaba incluido en el correspondiente Anexo I, que no lo estaba en la parte dispositiva. (Clausulado)*

*Lo que informo a los efectos de consulta a Asesoría Jurídica por cuanto procede o no la firma una vez introducida esta nueva cláusula. Es lo que tengo que informar salvo superior criterio.*

Visto el informe emitido por la jefa de asesoría jurídica de fecha 4 de diciembre de 2024 que a continuación se transcribe:

**"Nº 96 /2024**

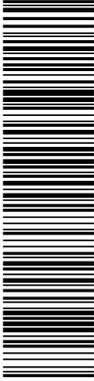
#### **INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MUJER**

##### **ANTECEDENTES**

*El día 27 de noviembre de 2024, la Subdirección General de Atención Integral a las Víctimas y Prevención de la Violencia de Género (Dirección General de Igualdad) remite un email donde se adjunta el documento definitivo para su preceptiva firma por la Alcaldesa del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes, correspondiente al año 2025.*

*La Responsable del Equipo Técnico de Servicios Sociales y Discapacidad remite un informe de fecha 29 de noviembre de 2024 donde indica que, revisado el nuevo texto, se observa que se ha añadido una nueva cláusula (cláusula sexta) que estaba incluida en el Anexo I del Convenio inicialmente remitido por la Comunidad de Madrid y aprobado por la Junta de Gobierno Local de este municipio, el 23 de julio de 2024.*

*Revisado el Texto propuesto como definitivo y a la vista de lo informado por la Responsable del Equipo Técnico, no existe variación sustancial con respecto al texto que fue aprobado por Junta de Gobierno Local, sólo se trata de una variación formal, por lo que se da por reproducido el informe emitido por esta Asesoría jurídica en fecha 17 de julio, debiéndose dar cuenta de esta variación a la Junta de Gobierno Local, a fin de que no existan discrepancias entre el texto aprobado y el que se suscriba por la Sra. Alcaldesa. JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los informes antes referidos, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** APROBAR la modificación del texto del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer, Año 2025 (aprobado por JGL de fecha 23 de julio, *ACUERDO: 9/326*), tal como consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Texto Definitivo del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer, Año 2025, tal como consta en el expediente, una vez incorporada la modificación anteriormente aprobada.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 05/12/2024.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 4 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MUJER, AÑO 2025 (aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio, Acuerdo nº 9/326), tal como consta en el expediente.

**SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa para la firma del Texto Definitivo del referido “Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer, año 2025”, tal como consta en el expediente y una vez incorporada la modificación anteriormente aprobada.



**Ayuntamiento de Alcorcón**

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

**5/524.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025. (EXPTE. 2024126\_ASUs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 29 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL COONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025. EXPTE 2024126\_ASUs**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024126\_ASEs correspondiente al SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025, a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de noviembre de 2024 que dice:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025**

**ANTECEDENTES**

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024126\_ASUs.*

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024, se adoptaron los siguientes acuerdos:*

**“3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024126\_ASUs - Suministro en régimen de alquiler de carrozas y material auxiliar con motivo de la cabalgata de reyes de Alcorcón 2025**

*La Mesa, en sesión celebrada el pasado 7 de noviembre de 2024, acordó la valoración de los criterios evaluables automáticamente las ofertas presentadas al procedimiento, identificándose la oferta de CARROZAS ALVAREZ SL como incurso en valores anormales o desproporcionados. Una vez requerida a dicha empresa la justificación de precios dentro del procedimiento contradictorio establecido en el art. 149 LCSP, ésta ha comunicado la retirada de su oferta mediante escrito presentado en fecha 08/11/2024, alegando la no disponibilidad del número necesario de carrozas para la realización del contrato objeto de licitación. La Mesa de Contratación toma conocimiento de la comunicación de este licitador, da por retirada la oferta y excluye la misma de la licitación.*

**Ayuntamiento de Alcorcón****4.- Propuesta adjudicación: 2024126\_ASUs - Suministro en régimen de alquiler de carrozas y material auxiliar con motivo de la cabalgata de reyes de Alcorcón 2025**

A la vista de lo indicado en el punto anterior y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación según las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases del procedimiento de valoración:

**Orden 1:**

**B81378770 PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS SL. Propuesto para la adjudicación:**

Total criterios CJV: 19

Total criterios CAF: 37.4

Total puntuación: 56.4

**Orden 2:**

**B45613981 TODOELSHOW SL:**

Total criterios CJV: 10

Total criterios CAF: 31.7

Total puntuación: 41.7

**Orden 3:**

**B56716632 PRODUCCIONES MAGIC DREAMS SL:**

Total criterios CJV: 4

Total criterios CAF: 25.04

Total puntuación: 29.04

II.- Se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha dado respuesta a la solicitud remitida, aportando la documentación exigida en plazo. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, el órgano competente de contratación podría adoptar

**Ayuntamiento de Alcorcón**

resolución conforme a la **PROPUESTA** de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

**“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025 a favor de la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS SL. con NIF nº B81378770, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su propuesta la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento de valoración tramitado al efecto (56,40 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 92.202,00 €, €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas por el adjudicatario.**

**SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 92.202,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 20300 y a la anualidad de 2025, quedando la adjudicación y el compromiso del gasto sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.**

**TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025 a favor de la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS SL. con NIF nº B81378770, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su propuesta la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento de valoración tramitado al efecto (56,40 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 92.202,00 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas por el adjudicatario.**

**SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 92.202,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 20300 y a la anualidad de 2025, quedando la adjudicación y el compromiso del gasto sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.**

**TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”**

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 29/11/2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401587-FO firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 9 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor del contrato de referencia firmado por el Técnico de Gestión Cultural, Sr. Pulgar López, con fecha 25 de octubre de 2024.
- Documento de autorización de gasto con nº de operación 220249000962 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 27 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025 a favor de la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L. (NIF nº B81378770), conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su propuesta la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento de valoración tramitado al efecto (56,40 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS (92.202,00 €), IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas por el adjudicatario.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto por un importe total de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS (92.202,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 20300 y a la anualidad de 2025; quedando la adjudicación y el compromiso del gasto sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

**Ayuntamiento de Alcorcón****6/525.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOS, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DE ESTE AYUNTAMIENTO 2025-2027. (EXPTE. 2024165\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 26 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2025-2027. (Expte 2024165\_ASE).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024165\_ASE correspondiente al SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2025-2027, y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de noviembre de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de noviembre de 2024 con el siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024165\_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2025-2027.**

1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, en virtud de su acuerdo 2/452 de fecha 29 de octubre de 2024, de las que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Anexos Memoria.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Informe repercusión económica del contrato.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión*



### Ayuntamiento de Alcorcón

de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de noviembre de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2025, 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799. La adjudicación y ejecución del gasto del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

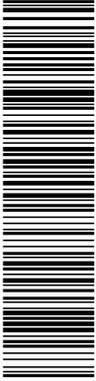
8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024165\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2025-2027, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de DOS (2) años y un presupuesto base de licitación de 257.834,95 €, IVA del 10% incluido.**

**SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*CÉNTIMOS (257.834,95 €), IVA del 10 % incluido, para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, conforme a la siguiente distribución por anualidades:*

2025 (12/04/25 al 30/11/25):	82.005,83 €.
2026 (01/12/25 al 31/12/25):	10.743,13 €.
2026 (01/01/26 al 30/11/26):	118.174,34 €.
2027 (01/12/26 al 31/12/26):	10.743,13 €.
2027 (01/01/27 al 01/04/27):	36.168,52 €.

*La adjudicación y aprobación del gasto del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda.*

**TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024165\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2025-2027, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de DOS (2) años y un presupuesto base de licitación de 257.834,95 €, IVA del 10% incluido.**

**SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (257.834,95 €), IVA del 10 % incluido, para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, conforme a la siguiente distribución por anualidades:**

2025 (12/04/25 al 30/11/25):	82.005,83 €.
2026 (01/12/25 al 31/12/25):	10.743,13 €.
2026 (01/01/26 al 30/11/26):	118.174,34 €.
2027 (01/12/26 al 31/12/26):	10.743,13 €.
2027 (01/01/27 al 01/04/27):	36.168,52 €.

*La adjudicación y aprobación del gasto del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda.*

**TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 26/11/2024.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401618-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 5 de diciembre de 2024.
- Diligencia de incorporación al expediente de nueva versión del pliego de cláusulas administrativas particulares firmada por el TAG, Sr. Fajardo Román, con fecha 5 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato del referido Servicio en el Presupuesto Municipal, firmado por la Técnico de Servicios Sociales, Sra. De la Mora Amengual y por la Administradora, Sra. González, con fecha 29 de noviembre de 2024.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 21 de noviembre de 2024.
- Providencia de inicio del expediente firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Roderó, con fecha 6 de noviembre de 2024.
- Documentos de retención de crédito con nºs de operación 220249001184, 220249001185, 220249001186, 220249001187 y 220249001188 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de noviembre de 2024.
- Memoria justificativa para el contrato del citado Servicio de Educación de Calle, presentada por la Técnico de Servicios Sociales, Sra. De la Mora Amengual y por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, con fecha 31 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024165\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2025-2027, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto base de licitación de



## Ayuntamiento de Alcorcón

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (257.834,95 €), IVA del 10% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (257.834,95 €), IVA del 10 % incluido, para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2025 (12/04/25 al 30/11/25): OCHENTA Y DOS MIL CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.005,83 €).
- Año 2026 (01/12/25 al 31/12/25): DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (10.743,13 €).
- Año 2026 (01/01/26 al 30/11/26): CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (118.174,34 €).
- Año 2027 (01/12/26 al 31/12/26): DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (10.743,13 €).
- Año 2027 (01/01/27 al 01/04/27): TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.168,52 €).

La adjudicación y aprobación del gasto del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **ÁREA DE AGENDA URBANA**

#### **CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

**6/525-BIS.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO "PARQUE DE LISBOA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXTGENERATION. (EXPTE. 2023140\_AOs).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Parques y

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 9 de diciembre de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXTGENERATION. (PROYECTO PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1), EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024006\_AOs).-**

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa a la convalidación de la modificación no sustancial del contrato de OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXTGENERATION. (PROYECTO PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1), y ser necesario cumplir con los plazos derivados de dicha financiación que exigen la finalización y justificación de los trabajos a 31/12/2024 según *Resolución de modificación de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención del expediente PRTRMU/21/00071, emitida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 03/10/2023*, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la sesión a celebrar el 10/12/2024, con carácter de urgencia:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXTGENERATION. (PROYECTO PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1), EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024006\_AOs).”**

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 09/12/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 9 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**Ayuntamiento de Alcorcón****"Expte. de Contratación nº 2024006\_AOs**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (PROYECTO PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1)**

Teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024006\_AOs correspondiente al contrato de OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1), y considerando los informes y documentación que se incorpora al referido expediente en relación a la modificación no sustancial de dicho contrato mediante la inclusión de nueva unidad de obra necesaria para la correcta ejecución de la obra, entre la que se encuentra el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 9 de diciembre 2024 del siguiente tenor literal:

**"EXPEDIENTE: ID 146015 CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR INCORPORACION DE UNA NUEVA UNIDAD DE OBRA EN EL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (P9\_L2-20210925.1), remitiendo al expediente de contratación número 2023140\_AOs.**

*Por la aplicación firmadoc, se ha solicitado a esta Asesoría Jurídica la emisión de informe jurídico a la vista de la siguiente documentación, que se incorpora en el mismo:*

- *Informe de nueva unidad de obra, presentado por el arquitecto redactor del Proyecto, D. José Javier Battaller Enguix de fecha 2 de diciembre de 2024.*
- *Informe de la nueva unidad, acompañando el presupuesto desglosado de los precios que la componen suscrito por la responsable del contrato y directora de las obras, técnico de la Concejalía de Parques y Jardines, D<sup>a</sup> Carmen Pardillo Porras.*
- *Retención de crédito nº operación nº 220240045714 de fecha 5 de diciembre de 2024, por importe de 4.005,28 €*
- *Retención de crédito nº operación nº 220240045715 de fecha 5 de diciembre de 2024, por importe de 1.379,59 €*
- *NRI de la Interventora General de fecha 5 de diciembre de 2024.*

*A la vista de todo lo anterior y atendiendo a los antecedentes que obran en los diferentes expedientes de contratación, se establecen los siguientes*

**HECHOS**



### Ayuntamiento de Alcorcón

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 21 de mayo de 2024, (punto 5/218), adjudicó este contrato a la empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. El contrato se formalizó el 4 de junio de 2024, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios y por un importe total de 952.891,64 euros. El plazo de ejecución está previsto que finalice el próximo 16 de diciembre de 2024.

Durante la ejecución de las obras se ha ejecutado el muro de cerramiento exterior de la parcela (que había sufrido un derrumbe) los motivos de interés general han sido: por seguridad tanto hacia el interior de las obras como por el exterior (zona ajardinada próxima al centro escolar Ramón y Cajal) como por no paralizar la obra dados los plazos tan ajustados para su ejecución.

A continuación, se ejecutaron la rampa y escalera para alcanzar la cota del patio escolar y garantizar la accesibilidad según objeto del proyecto. Al estar junto al muro de ladrillo se utiliza la misma técnica por ser instalaciones adosadas.

A punto de finalizar la ejecución de las obras, es preciso aprobar esta nueva unidad, modificando el proyecto, pues en caso contrario quedaría pendiente de certificar.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I. El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de obras y se rige por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), otras normas complementarias de desarrollo así como por sus pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por la oferta del adjudicatario.

El PCAP que rige en este contrato establece en el apartado 21 de su cláusula 1ª:

21.- Modificaciones previstas del contrato:

No se prevén. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo, justificando debidamente su necesidad en el expediente y de acuerdo con los artículos 205 y 242 de la LCPS.

A la vista del contenido de la Memoria Justificativa se ha producido una modificación del contrato de obra que responde a circunstancias sobrevenidas que eran imprevisibles en el momento de la licitación, introduciendo variaciones estrictamente indispensables, por lo que se cumplen las previsiones del artículo 205, párrafo 1 y 2, 2º letra c) de la LCSP, no disponiendo de carácter sustancial y que, al mismo tiempo, resultaba de obligatoria ejecución para el contratista (artículo 206 LCSP) al no exceder del 20% del precio inicial del contrato, IVA incluido.

Las modificaciones del contrato de obras deben tramitarse conforme dispone el artículo 242 de la LCSP, y a lo dispuesto en el artículo 162.2 del RGLCAP, en el que se señala que cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, el director de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas



### Ayuntamiento de Alcorcón

*de los precios nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato. La conformidad por parte del contratista a los nuevos precios y a la variación del plazo total de la obra será condición necesaria para poder comenzar los trabajos correspondientes a las unidades nuevas.*

*En este caso, tal conformidad se ha producido y las obras se han ejecutado, pero esto no obsta, como se indica en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, expediente 58/18 relativo al Régimen de modificación del contrato de obras y otras cuestiones, para que resulte aplicable lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 242 de la LCSP, en el que se dispone el procedimiento a seguir para la modificación del proyecto, que no se ha cumplido pues tanto la audiencia al redactor del proyecto (entendiendo como tal el informe que se incorpora del arquitecto redactor de 5/12/2024), como la retención del crédito necesario, son actuaciones posteriores a la ejecución de las obras de la unidad nueva, y el expediente no ha sido aprobado por el órgano de contratación, previos los informes de la asesoría jurídica y fiscalización de la Intervención Municipal.*

*II. La infracción de normas procedimentales puede constituir una irregularidad no invalidante (artículo 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a contrario sensu), una causa de anulabilidad (artículo 48.2 de la LPAC) o una causa de nulidad de pleno derecho (artículo 47.1.e de la LPAC). Depende de si el defecto procedimental no hace que el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin ni dé lugar a indefensión de los interesados, en cuyo caso es una irregularidad no invalidante, de que sí provoque tales consecuencias, en cuyo caso el acto será anulable, o de que suponga prescindir "total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido", caso en el que el acto será nulo de pleno derecho.*

*Las mismas prescripciones contienen los artículos 39 y 40 de la LCSP y, en este supuesto, como los hechos deben calificarse como una infracción del procedimiento legalmente establecido para las modificaciones del contrato resultando ésta de carácter no sustancial, se evidencia que concurre una causa de anulabilidad, pues la letra a) del artículo 40 de la LCSP, en particular incluye particularmente entre ellas "el incumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos para la modificación de los contratos en los artículos 204 y 205".*

*III. Así las cosas, considerando que el defecto o vicio es anulable, y existiendo crédito suficiente y adecuado, cabe acudir a lo dispuesto por la LPAC, en su artículo 52, en el que se dispone:*

#### *Convalidación.*

- 1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.*
- 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos.*
- 3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.*
- 4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Una vez adoptada la oportuna resolución, aun siendo extemporánea, convalidando la modificación producida, podrá reputarse válida y permitirá la autorización, disposición y compromiso del gasto, y reconocimiento de la obligación con posterior pago de las facturas.*

IV. *El órgano competente para adoptar la resolución aprobando la modificación del contrato, con la incorporación de la nueva unidad en el proyecto y el gasto complementario preciso, convalidando así el defecto producido, es la Junta de Gobierno Local, a la vista de las facultades que le confiere el artículo 127 de la LBRL en concordancia con la disposición adicional segunda de la LCSP, tanto en lo que respecta a la aprobación del gasto como a sus facultades como órgano de contratación.*

*Lo que, por otra parte, se soporta igualmente de acuerdo con lo establecido en la Base 29 de ejecución del presupuesto municipal, cumpliéndose la previsión establecida en ésta al no estarse ante un supuesto de revisión de oficio, como tampoco de convalidación de la función interventora.*

### CONCLUSIÓN

*Se informa favorablemente el expediente, pues no se aprecia inconveniente jurídico alguno, para que la Concejalía Delegada de Parque y Jardines, eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para convalidar la modificación no sustancial del contrato de obras, incluyendo en el Proyecto Técnico la nueva unidad correspondiente al Capítulo 01 Estructuras: m21E07LSB080 m2 FÁBRICA LADRILLO CARA VISTA 3,8 1 PIE ROJO RASPADO."*

A la vista de lo anterior, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar la modificación no sustancial del contrato de OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (PROYECTO PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1) celebrado con la empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA, con NIF A05010285, incluyendo en el contrato la unidad de obra "Capítulo 01 Estructuras: m21E07LSB080 m2 FÁBRICA LADRILLO CARA VISTA 3,8 1 PIE ROJO RASPADO" que dispone de un importe de ejecución material de 3.739,75 €, importe al que han de aplicarse los Gastos Generales (13%), el Beneficio Industrial (6%), la baja de adjudicación (-27,76%) y el IVA (21%), ascendiendo por tanto el coste total de la inclusión de dicha unidad de obra a 3.890,03 €.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el apartado anterior, convalidar la aprobación y compromiso de gasto adicional por importe de 3.890,03 € IVA incluido, en el contrato, que será financiado con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 41 17100 60903 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 3 1, con la siguiente distribución por aportaciones según la normativa reguladora de las ayudas con las que se financia el contrato:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Financiación UE (PRTR), 90% gasto sin IVA: 2.893,41 €.
- Financiación municipal, IVA + 10% gasto sin IVA: 996,62 €.
- 

TERCERO.- Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la modificación no sustancial del contrato y aprobación de la nueva unidad de obra del mismo, que ha dado lugar a las prestaciones realizadas y reconocidas en los ordinales anteriores.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 09/12/2024.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de omisión de fiscalización de requisitos básicos nº OMO202400054-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de diciembre de 2024.
- Memoria justificativa de las actuaciones realizadas respecto al gasto por nueva unidad de obra en las obras de referencia, firmada por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, con fecha 9 de diciembre de 2024.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 9 de diciembre de 2024.
- Documentos de disposición de gasto con nºs de operación 220240045714 y 220240045715 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 5 de diciembre de 2024.
- Informe emitido con fecha 4 de diciembre de 2024 por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, relativo al reconocimiento extrajudicial del gasto de nueva unidad de obras en las obras de referencia.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR LA MODIFICACIÓN** no sustancial del contrato de OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (PROYECTO PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1) celebrado con la empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. (NIF A05010285); incluyendo en el contrato la unidad de obra “Capítulo 01 Estructuras: m21E07LSB080 m2 FÁBRICA LADRILLO CARA VISTA 3,8 1 PIE ROJO RASPADO” que dispone de un importe de ejecución



### Ayuntamiento de Alcorcón

material de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.739,75 €), importe al que han de aplicarse los Gastos Generales (13%), el Beneficio Industrial (6%), la baja de adjudicación (-27,76%) y el IVA (21%), ascendiendo por tanto el coste total de la inclusión de dicha unidad de obra a TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.890,03 €).

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta el apartado anterior, **CONVALIDAR LA APROBACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO ADICIONAL** por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.890,03 €) IVA incluido, en el contrato, que será financiado con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 41 17100 60903 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 3 1, con la siguiente distribución por aportaciones según la normativa reguladora de las ayudas con las que se financia el contrato:

- Financiación UE (PRTR), 90% gasto sin IVA: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.893,41 €).
- Financiación municipal, IVA + 10% gasto sin IVA: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (996,62 €).

**TERCERO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN** de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la modificación no sustancial del contrato y aprobación de la nueva unidad de obra del mismo, que ha dado lugar a las prestaciones realizadas y reconocidas en los ordinales anteriores.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

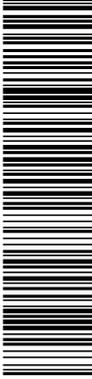
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2025 10:49
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2025 10:41
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2025 11:20

**FIRMADO**  
09/01/2025 11:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/541 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **veintisiete de diciembre de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Emilio A. Larrosa Hergueta.